



Si se volviera a normalizar la prueba KUDER, ésta podría seguir siendo utilizada, dado que es una de las mejores herramientas para mediciones vocacionales. Se decidió, en cambio, usar la prueba IPP-R por el desfase de las carreras sugeridas, comparadas con las existentes en el mercado actual, así como para acortar el tiempo de aplicación y simplificar la corrección de la misma.

pañã. Tiene un tiempo de aplicación de 20 a 25 minutos. Ella cuenta con 15 campos profesionales: científico, técnico, sanitario, humanidades, jurídico-social, comunicación-información, psicopedagógico, empresarial-administrativo-comercial, informática, agrario-agropecuario-ambiental, artístico-plástico-artesanía, artístico-musical-espectáculos, fuerzas armadas-seguridad-protección, deportivo, turismo y hotelería. Su corrección se realiza utilizando un pin en [www.e-perfil.com](http://www.e-perfil.com), en donde consume un uso por sujeto evaluado.

Si se volviera a normalizar la prueba KUDER ésta podría seguir siendo utilizada, dado que es una de las mejores herramientas para mediciones vocacionales. Se decidió, en cambio, usar la prueba IPP-R por el desfase de las carreras sugeridas, comparadas con las existentes en el mercado actual, así como para acortar el tiempo de aplicación y simplificar la corrección de la misma.

Para normalizar el IPP-R, se contó con la asistencia de las estudiantes de término de la carrera de Psicología Organizacional, Miguelina Cruz y Pamela Lomba, las cuales tomaron, a su vez, este proyecto para su tesis de licenciatura. Ellas han sido asesoradas di-

rectamente por Giovanni Heredia, psicólogo del Departamento de Orientación y, en diferentes momentos del proceso, por los los colegas Ysidro López y Kiero Guerra. Quien escribe este artículo está a cargo de la gestión general del proceso y sirve como conexión con Desarrollo S. A., la casa distribuidora de la prueba.

De nada nos serviría que dejáramos por concluido este proyecto con la normalización de la prueba IPP-R, ya que aún nos falta determinar su validez y confiabilidad. Tenemos un reto por delante para poder cumplir con el objetivo trazado.

Normalizar la prueba IPP-R traslada el área de la medición y la evaluación psicológica de nuestro país al nuevo siglo. Además, ésta deja entrever la ardua labor que se tiene por delante y las expectativas de que esta iniciativa motive a otros a comprender la importancia de tomar en cuenta estos procesos y realizarlos en sus ámbitos laborales.

En el Departamento de Orientación se aspira a continuar con las demás pruebas para ofrecer un mejor servicio a los estudiantes de la PUCMM. ■

### Referencias bibliográficas:

Anastasi, A. & Urbina, S. (1998). *Tests Psicológicos*. (7ª ed.). México: Prentice Hall.

Herrans, L. (2000). *Psicología y Medición*. (2ª ed.). México: McGraw-Hill.

Rivas, F. (1988). *Psicología Vocacional: Enfoques del Asesoramiento*. (2ª ed.). Madrid: Morata.

## Derecho de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Universidad: ¡Tiempo de investigar!

por Dariel Suárez\*

A inicios del Siglo XXI, el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información vinculadas a la revolución de las telecomunicaciones ha planteado nuevos desafíos para el derecho. El advenimiento del mundo digital provoca la aparición de circunstancias totalmente nuevas que impiden en ocasiones tanto la aplicación de instrumentos jurídicos tradicionales como su adaptación al nuevo medio; exigiendo, en consecuencia, nuevas formulaciones específicas por parte del orden jurídico.

- Carbonell, *Sociedad de la Información y derechos humanos de la cuarta generación*, 2004.

Hoy en día, en una sociedad de constantes y trascendentales cambios, no puede concebirse la enseñanza del Derecho sin investigación. Fruto del desarrollo de las TIC<sup>1</sup> y su implementación en todos los ámbitos de nuestra sociedad, podemos afirmar que el Dere-

cho se enfrenta a grandes desafíos y ha de ser objeto de profundos cambios, sobre todo en la manera de entenderse y enseñarse.

Es ya normal, en nuestro entorno universitario, escuchar hablar sobre la necesidad de incorporar las TIC a la formación docente y de enriquecer con ellas los procesos de aprendizaje, pero no debemos dejar a un lado la reflexión sobre las implicaciones jurídicas que tiene su uso, sobre todo en este mismo entorno, y la necesidad de investigar constantemente para poder dar respuesta a los principales problemas que pueden surgir.

Se trata de la urgente necesidad de que, en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), convivan armoniosamente las TIC y el Derecho. Este es un tema que desde hace muchos años viene discutiéndose en los países desarrollados y que hoy es tomado muy en serio en la mayoría de sus universidades.<sup>2</sup> Prueba de ello

\* Licenciado en Derecho, Maestría en Derecho de las Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información en la Universidad Carlos III, en Madrid. Profesor del Departamento de Ciencias Jurídicas de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, Campus de Santiago.

<sup>1</sup> Al referirnos a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) las queremos precisar como la unión de las "Tecnologías de la Información (TI)" y las "Tecnologías Convencionales de la Comunicación", surgida del llamado proceso de "convergencia tecnológica" (convergencia de la informática, las telecomunicaciones, la electrónica y los contenidos). En el desarrollo del presente artículo señalaremos las áreas que se incluyen dentro de las TIC.

<sup>2</sup> Son muchas las universidades que cuentan con centros especializados en la investigación del Derecho de las TIC. Entre estos, cabe citar: en Europa: el Instituto de Informática Jurídica de la Universidad Pontificia Comillas y el Équipe de Recherche Informatique & Droit de la Universidad Montpellier I; en los Estados Unidos, el Berkeley Center for Law & Technology y, en Latinoamérica, el Centro de Estudios en Derecho Informático de la Universidad de Chile, entre otros.



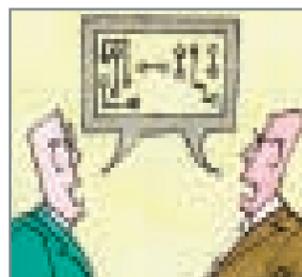
Daniel Suárez

### Resumen:

El presente artículo busca concienciar sobre la urgente necesidad de promover la investigación en el ámbito del Derecho de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Universidad. Esto así, dadas las implicaciones jurídicas del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en nuestra sociedad moderna y la necesidad, para el Derecho, de adoptar nuevas estrategias y perspectivas para hacer frente a los retos a los que se enfrenta a consecuencia de ello.



... es importante animar y apoyar la investigación en esta materia, creando un centro universitario especializado en Derecho de las TIC, para impulsar desde la Universidad la inserción de la República Dominicana en las llamadas Sociedades de la Información y el Conocimiento y procurar dar respuesta a los principales problemas jurídicos que en ellas se presenten.



son las recomendaciones *No R (80) 3* (del 30 de abril de 1980) y *No R (92) 15* (del 19 de octubre de 1992) del Comité de Ministros del Consejo de Europa, en las cuales se sugirió a los Estados miembros, por un lado, llamar la atención sobre la importancia creciente de promover la materia Informática y Derecho e invitar a los organismos responsables de la educación permanente a promover y apoyar la investigación científica en este ámbito (1980). Por otro lado, se les recomendó que animaran y apoyaran la investigación en el ámbito del Derecho y las Tecnologías de la Información, llamando la atención de las autoridades competentes sobre la importancia de crear uno o varios centros universitarios nacionales especializados en dicha materia. Se solicitó tomar en consideración "las aplicaciones cada vez más numerosas de las Tecnologías de la Información en la sociedad moderna y la necesidad, para el derecho, de adoptar nuevas estrategias y perspectivas para hacer frente a las consecuencias jurídicas derivadas de tal hecho" (1992).

Debemos tener en cuenta en la interrelación del Derecho y las TIC tres aspectos principales: en primer lugar, la implementación de las TIC en la enseñanza del derecho, como un aporte de nuevos métodos y materiales a la docencia. En segundo orden, impartir en la carrera de derecho la materia Derecho de las TIC, así como realizar actividades extracurriculares (charlas,

seminarios, congresos, publicación de revistas, observatorios, etc.), donde los estudiantes y profesores puedan profundizar sobre la materia y los cambios que se han dado en el ámbito del Derecho. Finalmente es importante animar y apoyar la investigación en esta materia, creando un centro universitario especializado en Derecho de las TIC, para impulsar desde la Universidad la inserción de la República Dominicana en las llamadas Sociedades de la Información y el Conocimiento<sup>3</sup> y procurar dar respuesta a los principales problemas jurídicos que en ellas se presenten.

Las materias a estudiar al impartir e investigar el Derecho de las TIC serían:

- 1. Marco tecnológico, económico y jurídico común de las TIC**, para que los estudiantes tengan una base sólida de conocimientos tecnológicos y económicos, necesaria para un coherente estudio jurídico del tema.
- 2. Regimen regulatorio de las telecomunicaciones**, donde se analice el origen de la liberalización de este sector, su aspecto jurídico y la intervención de la Administración Pública sobre él.
- 3. Medios de comunicación social y los servicios interactivos de difusión de la información** (radio, televisión), o sea, el régimen de difusión de los contenidos (incluida la publicidad), de la protección de los derechos fundamentales (a la libertad de expresión e información, entre otros), y los retos que plantea la convergencia de las tec-

nologías.

**4. Régimen jurídico de la actividad, los bienes y servicios en las TIC.** El régimen jurídico de Internet, los prestadores de servicios y su régimen jurídico aplicable, los principales contratos de bienes informáticos, el régimen de los nombres de dominio, de la propiedad intelectual, etc.

**5. Régimen jurídico de la protección de datos y la seguridad de la información.** El derecho a la privacidad o intimidad, la protección de datos como un derecho fundamental autónomo, importancia de la seguridad de la información, políticas de criptografía, la ciberdelincuencia y sus implicaciones procesales, etc.

**6. Régimen jurídico de la firma digital y la contratación electrónica.** Principios generales de la contratación electrónica, firma digital, certificados y entidades de certificación, planteamiento de la problemática jurídica, defensa del consumidor, autorregulación, contratación electrónica y derecho laboral, etc.

**7. Administración Pública y las TIC.** La contratación por parte de la administración, administración electrónica, procedimiento administrativo, etc.

Con esto, estaría siendo la PUCMM pionera en la República Dominicana en la investigación en esta área del Derecho y, a la vez, estaría preparando a los futuros profesionales con mayor capacidad para dar respuesta a los principales y acuciantes problemas que demandan los nuevos tiempos.

Nuevos tiempos, nuevos problemas, nuevas respuestas: ¡Es tiempo de investigar! ■

## Referencias bibliográficas:

Comité de Ministros del Consejo de Europa (1980). *Recomendación N<sup>o</sup> R (80) 3 a los Estados miembros relativa a la enseñanza, la investigación y la formación en materia de Informática y Derecho*. Extraído el 21 de enero de 2007 de [http://www.coe.int./T/E/Legal\\_cooperation/Data\\_protection](http://www.coe.int./T/E/Legal_cooperation/Data_protection)

Comité de Ministros del Consejo de Europa (1992). *Recomendación N<sup>o</sup> R (92) 15 a los Estados Miembros relativa a la enseñanza, la investigación y la formación en materia de Derecho y las Tecnologías de la Información*.

Extraído el 21 de enero de 2007 de [http://www.coe.int./T/E/Legal\\_cooperation/Data\\_protection](http://www.coe.int./T/E/Legal_cooperation/Data_protection)

Davara Rodríguez, M. A. (2003, marzo). El humanismo tecnológico. *Revista datospersonales.org de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid* (1). Extraído el día 21 de enero de 2007, de <http://datospersonales.org>

Carbonell, M. (2004). Sociedad de la Información y derechos humanos de la cuarta generación: un desafío para el Derecho Constitucional. En: Márquez Romero, R. (Ed.). *Memooria del Congreso Internacional de Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados*. (p. 66-684), 9 - 14 de febrero de 2004, México: Universidad Nacional Autónoma de México.



Con esto, estaría siendo la PUCMM pionera en la República Dominicana en la investigación en esta área del Derecho y, a la vez, estaría preparando a los futuros profesionales con mayor capacidad para dar respuesta a los principales y acuciantes problemas que demandan los nuevos tiempos.

